DE: Jefe Departamento de Personal BN2	FECHA: 21 de Octubre de 2019
PARA: CBN2	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento de Personal de la Base Naval ARC Málaga de la Armada Nacional, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Base Naval ARC "Málaga" se encuentra localizada a 27 millas náuticas al noroeste de la ciudad de Buenaventura, su ubicación geográfica, sus condiciones climáticas y su connotación de orden público son características propias que requieren esfuerzos adicionales para lograr la satisfacción de las necesidades que se requieren para lograr autosuficiencia y encaminar el suministro de los bienes y servicios precisos para dar cumplimiento a la misión institucional.

La Base Naval ARC "Málaga" atiende las necesidades generales de funcionamiento e inversión de la guarnición como ente delegatario, por lo que cuenta con varios usuarios entre ellos; La Fuerza Naval del Pacífico, La Flotilla de Superficie del Pacífico, La Base Naval ARC "Málaga", el Centro Evaluación de la Flota (CEF), la Escuela de Superficie del Pacífico, el Grupo Aeronaval del Pacífico; su misión institucional es contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional de los intereses de los colombianos

La Base Naval ARC "Málaga" requiere contratar el SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO, para la continuidad de las actividades administrativas y de operaciones del control jurisdiccional. Teniendo en cuenta que estos servicios son de vital importancia para el correcto funcionamiento de los componentes de la Fuerza Naval del Pacífico, supliendo las necesidades del servicio que lo requiera en apoyo al desarrollo de las operaciones y actividades administrativas ordenadas, y ante las eventuales salidas del servicio del ARC JUANCHACO, se requiere movilizar en ocasiones cierta cantidad de personal orgánico de la guarnición;. Motivos por los cuales el presupuesto otorgado a la Entidad, le fue autorizado en la orden administrativa recursos que le permitirán satisfacer su necesidad de transporte de personal en los horarios no contemplados por el buque ARC JUANCHACO para la movilidad del personal que labora en la Fuerza Naval del Pacífico.

Se hace necesario crear un nuevo proceso para contratar el SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO, teniendo en cuenta que para la presente vigencia se realizó contrato No. 036-ARC-CBN2-2019 por valor de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($22.575.000,00), para el suministro de pasajes marítimos para el personal de

la Armada Nacional que labora en la fuerza naval del pacifico con el proveedor BAHIA MAR S.AS, las condiciones del contrato en cuanto especificación técnica, tiempos de entrega y calidad del servicio se cumplieron a cabalidad. Este contrato fue ejecutado en su cabalidad sin poder ser adicionado.

Actualmente, se requiere adelantar un nuevo proceso contractual con el fin de continuar con las actividades administrativas que surgen durante el ciclo normal de trabajo y de operaciones de control jurisdiccional, el cual cuente con vigencias futuras para el año 2020 y así no afectar la operatividad de la Unidad y contribuir a la efectividad en los procesos que se desarrollan diariamente, se hace necesario disponer del servicio de transporte marítimo con el propósito de cumplir con las actividades propias del servicio en la Unidad ya que actualmente la única forma de acceso a la Unidad es la marítima, lo cual afecta directamente la operatividad y se vuelve indispensable para el normal funcionamiento de la misma.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Suministro de pasajes marítimos para el personal de la Armada Nacional Fuerza Naval del Pacífico, acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo “A” del presente estudio.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. (hasta el cuarto nivel)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	AMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78111700	78	11	17	01	TAXIS ACUÁTICOS

Tabla 1. Clasificación de bienes

3.3 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El contratista se obliga a suministrar los tiquetes de transporte marítimo para la vigencia 2019, en las rutas establecidas en el anexo A del presente estudio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para la vigencia 2020, el contratista se obliga a suministrar los tiquetes de transporte marítimo dentro de los primeros diez (10) días hábiles, del mes de enero de año 2020.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: Una vez se efectúe el perfeccionamiento del contrato y se cumplan los requisitos de ejecución, para cada vigencia, tendrá plazo de ejecución de diez (10) días hábiles para entregar los tiquetes, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato, previa coordinación con el mismo.

Para la vigencia 2020, el contratista se obliga a suministrar los tiquetes de transporte marítimo dentro de los primeros diez (10) días hábiles, del mes de enero de año 2020, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato, previa coordinación con el mismo.

3.6 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato. 1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte e impida la entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución establecido. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 8. En caso de reclamos por garantía del producto efectuar cambio de los mismos dentro de los diez (10) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 9. Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado, la Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los diez (10) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 10. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995, anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 -

Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla de dichos aporte.

- **OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL ARC "MÀLAGA" DE LA ARMADA NACIONAL**

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto CREE y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el Departamento de Personal de la Base Naval ARC Málaga, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que una de las empresas que presta sus servicios desde el distrito especial de Buenaventura hasta las instalaciones de la Base Naval ARC "MÁLAGA" es Bahía Mar con la cual se han suscrito los siguientes contratos.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
2012	BAHIA MAR	TRANSPORTE MARITIMO	15-12-2012	$ 11.838.000.00
2013	BAHIA MAR	TRANSPORTE MARITIMO	05-11-2013	$ 17.500.000.00
2014	BAHIA MAR	TRANSPORTE MARITIMO	20-10-2014	$ 18.010.000.00
2015	BAHIA MAR	TRANSPORTE MARITIMO	20-11-2015	$ 12.390.000.00
2016	BAHIA MAR	TRANSPORTE MARITIMO	31-12-2016	$26.500.000.00
2017	BAHIA MAR	TRANSPORTE MARÍTIMO	20-03-2018	$17'400.000.00
2018	BAHÍA MAR	TRANSPORTE MARÍTIMO	25-04-2018	$21.344.000.00
2019	BAHÍA MAR	TRANSPORTE MARÍTIMO	24-05-2019	$22.575.000,00

PRECIOS HISTÓRICOS Y ESTUDIO DE MERCADO: En años anteriores la Armada Nacional ha adquirido los servicios requeridos en el presente estudio y junto con las cotizaciones actuales, el valor promedio es el siguiente:

BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	ESTUDIO DE MERCADO 2019		VALOR PROMEDIO
	COTIZACIÓN BAHÍA MAR	COTIZACIÓN BAHIA DEL SOL	
Servicio Transporte Marítimo Buenaventura- Málaga o Málaga- Buenaventura incluye el de uso de muelle	$ 40.000	$ 45.000	**$42.500**

	ESTUDIO MERCADO 2020		VALOR PROMEDIO
	COTIZACIÓN BAHIA DEL SOL	COTIZACIÓN BAHIA MAR 2019	
Servicio Transporte Marítimo	$46.953	$41.736	$ 44.344

NOTA: Para realizar el estudio de mercado para la vigencia 2020, la presente entidad promedio el aumento del IPC de los años 2016 al 2019, arrojando un total de 4.34 %, porcentaje que se aumentó a cada valor de las cotizaciones del año 2019, para determinar el valor promedio para el año 2020.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($ 6.325.000). Distribuidos así: para la vigencia fiscal ordinaria 2019 OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($ 825.000). Y para la vigencia 2020 CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.500.000).

DEPENDENCIA	**PRESUPUESTO POR MODALIDAD DE TRANSPORTE**
	VIGENCIA 2019
BN2	$750.000
CEF	$75.000
TOTAL	**$825.000**

DEPENDENCIA	**PRESUPUESTO POR MODALIDAD DE TRANSPORTE**
	VIGENCIA 2020
BN2	$5.000.000
CEF	$500.000
TOTAL	**$5.500.000**

4.3 FORMA DE PAGO

La Base Naval ARC Málaga se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, la suma de SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($ 6.325.000). Distribuidos así: para la vigencia fiscal ordinaria 2019 OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($ 825.000). Y para la vigencia 2020 CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.500.000), una vez recibidos los tiquetes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el Supervisor, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC Málaga y acuerdo a disponibilidad del PAC.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal

efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Rec	UNIDAD	CONCEPTO	AFECTADO EN
20119	10	BN2	TRANSPORTE	750.000
	10	CEF	TRANSPORTE	75.000

- Asignación de autorización de vigencias futuras para servicio de recolección de residuos sólidos corresponde a $ 93.000.000,00, con autorización No. 24519.

4.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO II "*Estructura y documentos del Proceso de Contratación*", CAPITULO I "*Planeación*", y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo F del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

4.6 GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA: Acorde al Decreto 1082 del 25 de mayo del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", por consiguiente la entidad considera que para el siguiente proceso no es procedente por el monto de la cuantía a contratar.

Tipo de servicio a adquirir: El servicio a prestar en virtud del pasaje adquirido se encuentra respaldado por el seguro de trasporte que deben adquirir las empresas que lo prestan. La ejecución del presente contrato se da con la entrega de los tiquetes que son distribuidos con posterioridad, de conformidad con las necesidades de transporte.

5. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, ya que actualmente se desempeña como Secretaria del Comandante de la BN2 esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia, posee el suficiente conocimiento, ya que se desempeña como jefe de personal de la base naval ARC "Málaga" y conoce de los movimientos del personal, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación por idoneidad, poseen el suficiente conocimiento, ya que actualmente se desempeñan como Jefe Departamento de Bienestar de la Base Naval ARC Málaga:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

6. ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS MINIMOS EXCLUYENTES.
b) ANEXO B. PROPUESTA ECONOMICA
c) ANEXO C. COTIZACIONES

d) ANEXO D. ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
e) ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-OFICIO APROBACION VIGENCIAS FUTURAS
f) ANEXO F. MATRIZ DE RIESGO

Atentamente,

Teniente de Fragata CATALINA RUEDA ROMERO
JEFE DEPARTAMENTO DE PERSONAL BN2

ANEXO "A"

REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la persona natural o jurídica proponente) manifiesto bajo la gravedad de juramento, que:

1. Conozco en su totalidad las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas mínimas requeridas, así como las condiciones de ejecución del contrato, que hacen parte del proceso No. 00__-ARC-CBN2-2019 cuyo objeto es el Suministro de pasajes marítimos para el personal de la Armada Nacional, cuya descripción es la siguiente:

Ítem	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXCLUYENTES TRANSPORTE MARITIMO	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	Los servicios de transporte marítimo prestados deben cumplir con todas las normas establecidas por la Dirección General Marítima.		
2	Las lanchas con las cuales se prestará el servicio de transporte marítimo, además de estar en buen estado, deberán tener mínimo la capacidad de transportar 30 pasajeros, esto con el fin de garantizar la comodidad y seguridad durante la navegación.		
3	La transportadora marítima deberá proveer los elementos de seguridad necesarios para la navegación, tales como chalecos salvavidas para adultos y niños, así como extintores para seguridad del personal y los demás que exija la autoridad marítima.		
4	El Servicio Marítimo deberá garantizarse mínimo dos veces al día y durante siete días a la semana y los 365 días del año sin variación en las tarifas presentadas durante todo el año.		
5	La transportadora deberá mantener vigente el Seguro Obligatorio y el Seguro contra todo riesgo y/o transporte marítimo, los cuales deberán estar constituidos con una empresa aseguradora reconocida en el mercado, para cada una de las lanchas y vehículos que serán utilizadas para la ejecución del contrato. Debe aportarse copia del seguro vigente a la fecha de presentación de la oferta		
6	La totalidad de los tiquetes deberán ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato.		

GARANTÍA ÚNICA: Acorde al Decreto 1082 del 25 de mayo del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", por consiguiente la entidad considera que para el siguiente proceso no es procedente por el monto de la cuantía a contratar.

Tipo de servicio a adquirir: El servicio a prestar en virtud del pasaje adquirido se encuentra respaldado por el seguro de trasporte que deben adquirir las empresas que lo prestan. La ejecución del presente contrato se da con la entrega de los tiquetes que son distribuidos con posteriori
dad, de conformidad con las necesidades de transporte

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de hasta tres (03) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

3.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).

- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación
El Proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval ARC "Málaga", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.
En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

Atentamente,

Teniente de Fragata CATALINA RUEDA ROMERO
JEFE DEPARTAMENTO DE PERSONAL BN2

ANEXO B

PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es el Suministro de pasajes marítimos para el personal de la Armada Nacional, acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

VIGENCIA 2019

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT MINIMA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES
1	Suministro / Servicio de Transporte Marítimo Ruta Buenaventura-Juanchaco-Bahía Málaga o Bahía Málaga-Juanchaco-Buenaventura (Tiquetes).	19		

VIGENCIA 2020

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT MINIMA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES
1	Suministro / Servicio de Transporte Marítimo Ruta Buenaventura-Juanchaco-Bahía Málaga o Bahía Málaga-Juanchaco-Buenaventura (Tiquetes).	124		

Nota 1. La adjudicación se podrá efectuar hasta la totalidad del presupuesto asignado, teniendo en cuenta las necesidades institucionales. El oferente entiende y acepta que la Entidad se reserva el derecho de modificar (incrementar, reducir y demás) la relación de bienes/servicios requeridos en el presente anexo.

Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el SECOP II.

Nota 3. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes)*
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)
Atentamente,

Teniente de Fragata CATALINA RUEDA ROMERO
JEFE DEPARTAMENTO DE PERSONAL BN2

ANEXO C
COTIZACIONES

BAHÍA DEL SOL HOTEL

Buenaventura, 16 de octubre de 2019

Señores:
Base Naval ARC Málaga
Departamento de Personal
El Distrito

Referencia: **COTIZACION TIQUETES**

De acuerdo a su solicitud nos permitimos cotizar los siguientes servicios de transporte marítimo requeridos con tarifas vigentes en 2019.

DESTINO	**VALOR UNIT.**
Buenaventura Málaga o Málaga Buenaventura **incluye el de uso de muelle.**	**$45.000**
Buenaventura Juanchaco o Juanchaco Buenaventura **incluye** **Uso de muelle**	**$ 42.000**

Los horarios de las rutinas son:

- En la ruta Buenaventura – Juanchaco – Málaga: 8:00 - -13:30 p.m. y 16:00p.m.
- Málaga – Juanchaco – Buenaventura 12:30 m y 15:30 p.m.

De usted,

Hernando Marín Osorio
Jefe Financiero.

BAHIA MAR SAS
NIT 835.002.068-9

Buenaventura, 16 de Octubre de 2019

Señores:
Base Naval ARC Málaga
Departamento de Personal
El Distrito

Referencia: **COTIZACION TIQUETES MARITIMOS.**

De acuerdo a su solicitud nos permitimos cotizar los siguientes servicios de transporte marítimo requeridos con tarifas vigentes en 2019.

DESTINO		**VALOR UNIT.**
Buenaventura Málaga o Málaga Buenaventura **incluye el de uso de muelle.**	(Nativo)	**$40.000**

Los horarios de las rutinas son:

- En la ruta Buenaventura – Juanchaco – Málaga: 8:00 - 10:30 a.m. -13:00 p.m. y 16:00p.m.
- Málaga – Juanchaco – Buenaventura 7:30 a.m. - 12:30 m y 15:30 p.m.

Atentamente,

Fabiani Quintero Valencia
Departamento de ventas

BUENAVENTURA MUELLE TURISTICO LOCAL Nº 4 TEL (2)2426041 – Cel: 3504493000
www. Bahiamarlanchas.com email: comercial@bahiamarlanchas.com
BASE NAVAL MALAGA - Cel: 3502397213 MUELLE DE JUANCHACO - cel: 3502397195

0

ANEXO D

ESTUDIO DE MERCADO

	ESTUDIO MERCADO 2019		VALOR PROMEDIO
	COTIZACION BAHIA DEL SOL	COTIZACION BAHIA MAR 2019	
Servicio Transporte Marítimo	$45.000	$40.000	$ 42.500

	ESTUDIO MERCADO 2020		VALOR PROMEDIO
	COTIZACIÓN BAHIA DEL SOL	COTIZACIÓN BAHIA MAR 2019	
Servicio Transporte Marítimo	$46.953	$41.736	$ 44.344

NOTA: Para realizar el estudio de mercado para la vigencia 2020, la presente entidad promedio el aumento del IPC de los años 2016 al 2019, arrojando un total de 4.34 %, porcentaje que se aumentó a cada valor de las cotizaciones del año 2019, para determinar el valor promedio para el año 2020.

Atentamente,

Teniente de Fragata CATALINA RUEDA ROMERO
JEFE DEPARTAMENTO DE PERSONAL BN2

ANEXO F
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento							Efecto de ejecución del contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo									Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción					Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción					Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negocia.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
11	Especifica	Externa	Contractual	Técnica	El Contratista para la ejecución del contrato deberá garantizar que los servicios objetos del contrato cumplan con las características técnicas requeridas.	El bien o servicio no cumple con las calidades técnicas requeridas, afectando la satisfacción oportuna de la necesidad.	4	5	9	Riesgo Extremo	Contratista	Verificación previa y coordinación mantenimientos suministrados.	3	2	5	NO	Supervisor	A partir inicio de ejecución	Acuerdo plazo de ejecución establecido	Seguimiento y verificación de los mantenimientos a adquirir acuerdo anexo técnico	Una vez suscrito el contrato